

SECRETARIA.- Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2023. A Despacho del señor Juez, informando que revisado el presente proceso, no se encontró comunicación de remanentes vigente. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto No. 1193

RAD.- 76001-3103-004-2021-00234-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

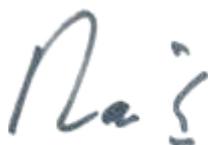
Dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra la sociedad **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.** y el señor **LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO**, la parte demandante actuando a través de su apoderado judicial, presenta escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue coadyuvada por los demandados. Siendo procedente la anterior solicitud y de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

1. Agréguese a los autos el anterior escrito, a fin de que obre y conste dentro del presente asunto.
2. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación por parte de los demandados. En consecuencia, cese todo procedimiento dentro del mismo.
3. DECRETAR el levantamiento de las medidas previas aquí ordenadas y practicadas. Líbrense los oficios pertinentes.
4. CUMPLIDO lo anterior, previa cancelación de la radicación, archivar lo actuado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 197 DE HOY DIC- 12-2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria